



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6

### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO N° 3

Jon Ajuria Lastra, Interventor Municipal del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 propuesta por el Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Ermua, en régimen de transferencias de crédito, emite el siguiente informe:

Aplicación de origen	Importe	Aplicación destino	Importe
42000.22799	- 43.600,60 €	42000.14100	31.487,40 €
		42000.16100	12.113,20 €
<b>Total.....</b>	<b>- 43.600,60 €</b>	<b>Total.....</b>	<b>43.600,60 € €</b>

Existe crédito disponible suficiente en las partidas que se pretenden minorar, advirtiendo que posteriormente no podrá ser incrementado dicho crédito.

Según el artículo 29 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y del artículo 11 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para su aprobación corresponde a la presidenta de la Corporación, dado que, consisten en transferencias dentro del mismo grupo de programa y no minoran consignaciones previstas para inversiones reales.

Deberá darse cuenta de la modificación efectuada al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.

